

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor **Roberto García Márquez**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Colombia ante el Gobierno dominicano.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 152-16 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10837 del 28 de abril de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 152-16

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. El señor Enriquillo Antonio Soto Rosario, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Enrique Antonio Soto Rosario**.

Artículo 2. El señor Eustaquio De la Cruz Severino, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Elín De la Cruz Severino**.

Artículo 3. La señora Altagracia Polanco Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Idalia Polanco Gómez**.

Artículo 4. La señora Bonifacia Gómez Novas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Evelia Gómez Novas**.

Artículo 5. El señor Flordán Antonio Matos Medina, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Flويدán Antonio Matos Medina**.

Artículo 6. El señor Jennifer Starlin De León Mora, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Jeifer Starlin De León Mora**.

Artículo 7. La señora Isabel De la Cruz Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Gisela De la Cruz Rosario**.

Artículo 8. El señor Tovías del Carmen Liz Blanco, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Tomás del Carmen Liz Blanco**.

Artículo 9. El señor Wilson Javier Polanco, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Javier Polanco**.

Artículo 10. La señora Ana María Santana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosa María Santana**.

Artículo 11. La señora Orfelía Liranzo Guerrero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Benancia Liranzo Guerrero**.

Artículo 12. El señor Gabriel Guerra Leonardo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Daniel Guerra Leonardo**.

Artículo 13. La señora Tirsia Poche Paniagua, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Teresa Poche Paniagua**.

Artículo 14. La señora María Faustina Mejía Del Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Mejía Del Rosario**.

Artículo 15: Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

**Dec. No. 153-16 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.
G. O. No. 10837 del 28 de abril de 2016.**

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 153-16

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. La señora Riumarin Paulino Núñez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **ALEXANDRA PAULINO NÚÑEZ**.

Artículo 2. El señor Charlin José Canó Soriano, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **CHARLY JOSÉ CANÓ SORIANO**.

Artículo 3. La señora María Juana de Jesús Marte, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **JUANA MARÍA DE JESÚS MARTE**.

Artículo 4. El señor Wilkins Jiménez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **GABRIEL JIMÉNEZ**.